

Serie documental: HMRZXW -
Correspondencia

Nº Expediente: 3785/2019

Tipo documental: Comunicación

Fecha del documento: La de la firma
electrónica.

Asunto: Alegaciones ETI ciclo 2021-27

Destinatario: Exmo. Sr. Presidente de la
Confederación Hidrográfica del Segura

El Área de Ciclo Hídrico de la Diputación de Alicante,

EXPONE

Que la Diputación de Alicante, como Administración implicada en la gestión de los recursos hídricos de la cuenca del Segura e interesada en el proceso de planificación hidrológica de la Demarcación Hidrográfica del Segura para el ciclo 2021-27, ha procedido a analizar el documento: “Esquema Provisional de Temas Importantes” que ha sido sometido a consulta pública mediante Anuncio de la Dirección General del Agua (BOE nº 21, de 24 de enero de 2020). Buena parte de análisis ha sido abordado por la Comisión Provincial del Agua de la Diputación de Alicante, que ha encargado un informe técnico exhaustivo sobre el EpTI al Instituto Euromediterráneo del Agua, que se adjunta como anexo al presente documento, y que sirve para fijar su posición respecto a las alternativas que se consideran óptimas para su incorporación al Plan Hidrológico del Segura.

Que de acuerdo con la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, todos los ciudadanos pueden ejercer el derecho a “participar de manera efectiva y real en la elaboración, modificación y revisión de aquellos planes, programas y disposiciones de carácter general relacionados con el medio ambiente incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley”, así como a “formular alegaciones y observaciones cuando estén aún abiertas todas las opciones y antes de que se adopte la decisión sobre los mencionados planes, programas o disposiciones de carácter general y a que sean tenidas debidamente en cuenta por la Administración Pública correspondiente” (art. 3). Estos derechos se desarrollan en el artículo 16 y siguientes de la norma, sin restricción alguna para personas físicas o jurídicas.

Que conforme establece el artículo 75 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Planificación Hidrológica, “los organismos de cuenca fomentarán la participación activa de las partes interesadas en el proceso de planificación, extendiendo dicha participación al público en general”, regulándose los términos de esa participación en los artículos 74, 79 y concordantes del citado texto reglamentario.

Que dentro del plazo establecido para la formulación de observaciones y alegaciones en la fase de consulta pública, se procede a formular las siguientes:



ALEGACIONES/OBSERVACIONES

PRIMERA: TEMA IMPORTANTE 1. EXPLOTACIÓN SOSTENIBLE DE MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEAS.

La solución planteada en el EpTI al problema de la sobreexplotación y escasez parece una alternativa por ahora teórica, que puede cerrar los balances sobre el papel, aumentando la cifra de la desalación, pero que no será viable en la realidad y no resolverá los problemas planteados y previsibles.

Esta es una cuestión clave que requiere de un pronunciamiento expreso y claro en el ETI, pues la solución dada a uno de los temas más importantes, no es realista. Este pronunciamiento claro debe ser explicitado en el desarrollo de la planificación hidrológica tanto de cuenca como nacional.

En el caso de la provincia de Alicante, la explotación sostenible de las masas de agua compartidas del Alto Vinalopó pasa por la sustitución de bombeos por caudales del Júcar-Vinalopó. Aunque la aplicación de estos recursos está prevista fuera de la Demarcación del Segura, la ordenación de los acuíferos compartidos requiere una estrategia conjunta con la Demarcación del Júcar, y que ambos Planes Hidrológicos están coordinados.

En la Vega Baja la única forma de equilibrar los balances, como se comenta más adelante es la continuidad del trasvase Tajo-Segura, y en este sentido debe manifestarse con claridad el Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura.

SEGUNDA: TEMA IMPORTANTE 3. SOSTENIBILIDAD DE LOS REGADÍOS DEL TRASVASE TAJO-SEGURA.

Desde la puesta en marcha del Traspase Tajo-Segura y hasta el año hidrológico 2017/18, los volúmenes recibidos de la cuenca del Tajo no han alcanzado, con excepción de uno solo de ellos, los volúmenes máximos que se previeron en la Ley del Traspase.

Estos volúmenes máximos en destino (descontadas las pérdidas entre cabecera del Tajo y Segura), son los siguientes:

- Abastecimientos del Sureste de trasvase: 110 hm³/año
- Riegos del Sureste de trasvase: 400 hm³/año

La aportación media anual trasvasada en destino para la cuenca del Segura, calculada mediante el análisis del periodo 1980/81 a 2011/12 (años hidrológicos correspondientes a la serie corta), fue evaluada en el PHDS 2015/21 en la cantidad de 305 hm³/año, de los que 205 hm³/año lo son para regadío y 100 hm³/año para abastecimiento de poblaciones.



Los volúmenes trasvasados en el cuatrienio 2014/15-2017/18 se sitúan por debajo de la media y han llegado a alcanzar valores anuales inferiores a los mínimos que se dieron en las sequías de principios de los años 90 y mediados de la década de los 2000.

La Zona regable del trasvase está formada por 18 UDAs, con una superficie bruta de 150770 ha, superficie neta de 94694 ha y una demanda total de 617 hm³/año.

Para que la demanda global del sistema principal no incumpla los criterios de garantía de la IPH, los recursos que procedentes del trasvase Tajo-Segura deben aplicarse en destino en la cuenca del Segura, deberían superar todos y cada uno de los años los 380 hm³/año, con un mínimo anual individual de 100 hm³/año para abastecimiento y de 280 hm³/año para regadío.

La diferencia entre la consideración de la aplicación de los recursos medios (consideración del trasvase medio para regadío de 205 hm³/año) con la plena satisfacción de las demandas (400 hm³/año) supone una diferencia a la baja de 131 M€/año del valor de producción y de 41 M€/año en el margen neto y 4.000 empleos menos.

Ante esta grave situación todas las alternativas planteadas pasan por el mantenimiento o aumento de los caudales del Trasvase Tajo-Segura:

- Alternativa 0 o tendencial, de aplicación de las medidas vigentes. En esta alternativa, no se cumplen los criterios de garantía de las UDAs del trasvase Tajo-Segura, definidos en la IPH de (50, 75, 100%) en (1, 2, 10 años). El volumen medio que se trasvasa es 205 hm³/año, muy inferior a los 400 máximos previstos. Además, el posible aumento de los caudales que resulte necesario desembalsar para la atención de las demandas propias y el mantenimiento de los caudales ecológicos en la demarcación del Tajo, implicaría una disminución de los recursos susceptibles de ser transferidos a las zonas regables del trasvase ubicadas en las demarcaciones del Segura, Júcar y en las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.
- Alternativa 1. Cumpliendo objetivos ambientales antes 2027. Se plantea que entre que entre trasvase y nuevos recursos adicionales se alcancen los 280 Hm³/año.
Estos recursos adicionales son:
 - Plena movilización de la capacidad de desalinización actual (horizonte 2021): 339 hm³/año.
 - Nuevas aportaciones.
- Alternativa 2. La alternativa 2 contempla conseguir la plena satisfacción de las demandas de los regadíos del TTS de 617 hm³/año, cumpliendo por lo tanto los criterios de garantía de la IPH. Esta alternativa requiere la plena movilización de la capacidad de desalinización actual y la ampliable hasta el límite que permite la obra civil existente, y nuevas aportaciones externas, ya que los recursos adicionales procedentes de desalinización no serían suficientes.



Teniendo en cuenta estas alternativas en el tercer ciclo de planificación, se debe considerar la plena operatividad de la capacidad de desalinización instalada en la demarcación y las condiciones necesarias para su aplicación.

Adicionalmente pueden evaluarse alternativas para reordenar el sector y optimizar los recursos hídricos por el sector agrario, mediante un planteamiento estructural a desarrollar por las autoridades competentes.

Se considera imprescindible que en la planificación se recojan con toda claridad dos cuestiones básicas:

- Un pronunciamiento claro de la posición mantenida por la Administración respecto al trasvase a medio y largo plazo, incluyendo sus normas de explotación. La Demarcación del Segura no es sostenible a medio plazo, ni podrá cumplir los objetivos ambientales, si no se garantiza la continuidad del trasvase Tajo-Segura, y esto debe quedar reflejado con claridad en el Plan Hidrológico.
- Un planteamiento riguroso de los costes y procesos jurídico-administrativos necesarios para desarrollar las alternativas manejadas.

Desde la promulgación del PHN del año 2000 tales pronunciamientos claros y expresos no se han producido y es una exigencia social inexcusable acabar con la indefinición e incertidumbre actual.

Las estimaciones sugeridas en el EpTI del Tajo conducen a una muy significativa reducción de los aportes a la cuenca del Segura procedentes del Tajo. Tal y como se muestra en los documentos presentados por Diputación de Alicante respecto aquel EpTI, la actualización de los cálculos llevados a cabo para el diseño de la regla de explotación, con la única modificación de considerar el régimen de caudales ambientales indicado en el EpTI del Tajo, da lugar a reducciones que podrían rondar los 140 hm³/año menos de volumen trasvasado medio.

TERCERA: Tema 8. IMPORTANCIA SOCIOECONOMICA DEL REGADÍO DE LA DEMARCACIÓN.

El EpTI reconoce el alto valor económico que tiene el regadío en la Demarcación.

Además, de ese alto valor económico hay que reconocer al regadío:

- Un elevado valor ambiental. En el caso de la Vega Baja, en la que el terreno se ha ido adaptando a través de los siglos para la producción agrícola, la propia preservación de la estructura del territorio, requiere el mantenimiento de la agricultura. El abandono de la misma tendría consecuencias devastadoras desde el punto de vista medioambiental, ya que el mantenimiento del sistema de acequias y azarbes es clave para el sostenimiento de los ecosistemas, porque el regadío tradicional protege



al suelo de la salinización, y porque la actividad agrícola supone un gran sumidero de carbono y un freno al avance de la desertización.

- La función social que cumple al frenar el despoblamiento rural.

En este sentido, la preservación del territorio y su población debe ser tenido en cuenta como un criterio básico para exigir el mantenimiento de los aportes externos a la cuenca y para avanzar en el reparto o la exención de los sobrecostos de la desalación. El sostenimiento del regadío es imprescindible, no sólo para sostener la economía de la región, sino para el mantenimiento del medioambiente singular que es la Vega Baja.

Es necesario plantear:

- Alternativas para reordenar el sector y optimizar los recursos hídricos empleados por el sector agrario. Planteamiento estructural por parte de las autoridades competentes.
- Plena movilización de la capacidad de desalinización actual (horizonte 2021): 339 hm³/año. De esta capacidad de desalinización y tal y como se expone en el tema importante nº 13, 179 hm³/año están reservados para abastecimiento y 160 hm³/año para el regadío, de los cuales ya se encuentran asignados 126 hm³/año en el PHDS 2015/21 para el horizonte 2021, con lo que la plena movilización de la capacidad de desalinización actual tan sólo supone un incremento de 34 hm³/año frente a lo ya considerado en el plan del II ciclo.
- Alternativas para solucionar el problema de la contaminación difusa causada por los regadíos.
- A efectos de estimación de costes de la alternativa, se consideran los costes asociados a un incremento de la capacidad de desalinización. Estos costes fueron estimados en los documentos iniciales del tercer ciclo de planificación considerando unos costes unitaria de 0,47 €/m³ de coste de inversión anual y de 0,53 €/m³ de coste de operación y mantenimiento, 1 €/m³ en total.

CUARTA: Tema 6. RECUPERACIÓN DE LOS COSTES DE LOS SERVICIOS DEL AGUA Y SOSTENIBILIDAD DEL MODELO DE GESTIÓN DE LOS ORGANISMOS DE CUENCA

El EpTI pone de manifiesto la Confederación no dispone de capacidad financiera para su funcionamiento y la ejecución de medidas del plan, por no disponer de suficientes fondos propios y fuerte dependencia de las transferencias.

La consecuencia es el incumplimiento sistemático de los Programas de Medidas aprobados en los sucesivos Planes Hidrológicos, con la imposibilidad de consecución de los objetivos propuestos. El gran esfuerzo



realizado en planificación resulta totalmente estéril si no es posible implementar las medidas identificadas como necesarias.

Ante esta situación, y a falta de adoptar medidas normativas estatales, que exceden el plan hidrológico de cuenca, se considera que se debe asumir, la alternativa 2. Es decir, realizar la aplicación completa del Programa de Medidas del Plan, financiado con una reforma del vigente régimen económico financiero de las aguas, que se despliega en los artículos 111bis a 115 del TRLA, con el objeto de mejorar los ingresos de esta y todas las Confederaciones Hidrográficas. Además, asumir que corresponde a toda la sociedad soportar la carga de los costes ambientales no internalizados, y que por tanto dichos costes no deben repercutirse de forma exclusiva o directa sobre los actuales o futuros usuarios del agua.

Una estrategia para distribuir entre toda la sociedad los costes ambientales y otros costes asociados la utilización de recursos no convencionales es el establecimiento de precios de agua por sistema de explotación. Numerosos problemas podrían quedar solucionados con este enfoque, ya que puede hacer económicamente viable ciertas desalinizadoras al repartir los sobrecostes entre todos los usuarios del sistema de explotación. Aunque puede estar condicionado a normativa nacional, debería quedar reflejado el interés de la medida en el PHJ.

QUINTA: Tema 13 ASIGNACIÓN Y RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO DE LOS RECURSOS DE DESALINIZACIÓN.

En el nuevo EpTI se señalan varias medidas:

- Se plantea la plena movilización de la capacidad de producción que permiten las IDAM actuales, procediendo en una primera fase a cumplir las previsiones de desalinización definidas en el PHDS 2015/21 (horizonte 2021), ajustando el reparto entre regadío y abastecimiento a lo que se viene realizando en los últimos años (22 hm³ de abastecimiento se destinarían a regadío) y en una segunda fase a la ampliación de las plantas actuales de ACUAMED hasta el máximo que permite su obra civil.
- El destino de los nuevos recursos procedentes de la desalinización será la sustitución de recursos de acuíferos sobreexplotados y de aquellos sistemas con falta de garantía afectados por el cambio climático.
- Se aplicará un sistema de bonificaciones que cumpla las previsiones en la exención del principio de recuperación de costes contemplado en la vigente planificación, de forma que se incentive el uso de agua desalinizada y se movilice la plena capacidad de desalinización propuesta en las alternativas.

En definitiva, no hay aún una posición oficial sobre la excepción a la recuperación de costes de las infraestructuras de desalación, excepción que se considera imprescindible para situar esta agua en niveles de coste



soportables por los regadíos. Es necesario precisar esta posición, teniendo en cuenta que la desalación tiene un alto valor económico, social y medioambiental.

Hay que analizar las posibilidades de repercutir los costes de aquellos orígenes de agua más caros entre todos los usuarios de un sistema de explotación, de forma que sea viable la puesta en marcha de todos los recursos de forma integral.

Por otra parte, no hay ninguna indicación respecto a los mecanismos de sustitución de aguas necesarios para el aumento de garantías en las zonas medias y altas de la cuenca.

SEXTA: TEMA IMPORTANTE 2. CONTAMINACIÓN DIFUSA POR NITRATOS Y OTROS.

En la provincia de Alicante se han identificado de forma concreta una serie de municipios vulnerables frente a contaminación difusa por nitratos y otros fertilizantes: Benferri, Callosa de Segura, Crevillente, Cox, Elche, Los Montesinos, Pilar de la Horadada y Orihuela, que se amplió posteriormente a los municipios situados sobre las masas de agua subterráneas de Vega Media y Baja del Segura, Terciario de Torreveja, Campo de Cartagena y Cabo Roig.

En el PHDS 2015/21 se han establecido prórrogas y objetivos menos rigurosos (OMR) para alcanzar el buen estado de las masas con problemas cualitativos. En la DHS se han establecido 8 OMR para masas de agua subterránea, 11 prórrogas para la consecución del buen estado químico a 2027 y otras 2 a horizontes posteriores.

Parece apropiado el mantenimiento en el siguiente plan hidrológico de los objetivos menos rigurosos (OMR) en las masas subterráneas más afectadas por problemas de nitratos.

Se deberán ajustar las delimitaciones de las zonas vulnerables y los programas de actuación correspondientes.

La situación es de deterioro o estancamiento, sin que se aprecien signos de mejora como consecuencia del programa de medidas de la planificación vigente. Las medidas adicionales sugeridas están fuera del alcance del organismo de cuenca, que no ha llevado a cabo aquellas medidas ya programadas y que son estrictamente de su competencia.

SÉPTIMA: TEMA IMPORTANTE 14. CONTAMINACIÓN POR VERTIDOS PUNTUALES.

La revisión del plan deberá contemplar la reprogramación de las medidas en función de los siguientes criterios:



- Desarrollo íntegro antes de 2027 de las medidas de contaminación puntual que se apliquen en masas con mal estado fisicoquímico y químico derivado de presiones puntuales.
- Desarrollo de medidas a un horizonte posterior a 2027 de las medidas que se apliquen en masas de agua con buen estado fisicoquímico y químico.

El nuevo plan deberá integrar las actuaciones que, en el ámbito de sus competencias, estimen las autoridades competentes dentro del Plan DSEAR.

OCTAVA: TEMA IMPORTANTE 5. IMPLANTACIÓN EFECTIVA DE LOS RÉGIMENES DE CAUDALES ECOLÓGICOS.

Aplicadas las medidas planteadas en el PHDS 2015/21, será necesaria una revisión del régimen de caudales establecidos y asegurar su coherencia con las condiciones necesarias para alcanzar el buen estado.

Se precisará dar especial atención a la ictiofauna, ya que es el indicador más sensible al caudal y se mide con escasa frecuencia.

Deberán acometerse estudios de perfeccionamiento del régimen de caudales ecológicos.

En particular, en la comarca de la Vega baja es necesario:

- Desarrollar medidas, como planes de explotación en los que se evalúe la viabilidad de reducir puntos de derivación directos en los ríos y trasladarlos a las acequias, para eliminar las presiones debidas a los motores que toman directamente del río Segura.
- Acometer un estudio específico del último tramo del encauzamiento del río Segura entre el azud de San Antonio y su desembocadura en Guardamar, donde actualmente el caudal ecológico se define como caudal de azarbes. A su vez resultaría necesario conocer los caudales realmente aportados por los azarbes de la Vega Baja a este tramo del río Segura, con la instalación de estaciones de aforo.

Las determinaciones del régimen de caudales ecológicos en los puntos especificados para su control han de realizarse con criterios comunes y homogéneos para todas las demarcaciones, y los criterios de verificación de su cumplimiento han de quedar igualmente bien definidos, suprimiendo ambigüedades e indeterminaciones.

NOVENA: TEMA 11. GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN.

Como el resto, de 100 medidas planteadas en el PHDS 2015/21, tan solo 8 se encontraban en marcha en diciembre de 2018. No cabe esperar mejoras significativas en esta dirección, salvo que el impulso sociopolítico debido a las recientes DANAs persista en el tiempo y haga que se movilicen los recursos necesarios por las administraciones competentes, y mejore la coordinación entre las mismas.



Es imprescindible un Plan de Actuaciones realista en el que se indique el mecanismo de financiación y los horizontes temporales de las actuaciones.

Se debe contemplar la importancia del sistema de acequias y azarbes en el desalojo del agua de avenida, y mantenerlo de forma que pueda ser operativo con esta finalidad.

Se debe de facilitar el acceso a los datos del SAIH para la implantación de plataformas de alerta temprana en los municipios.

DÉCIMA: CONSIDERACIONES GENERALES.

1. El empleo de fuentes información, terminología y criterios homogéneos debiera ser común para todas las demarcaciones pues de no ser así se puede incurrir en estimaciones sesgadas que impiden una percepción global y una valoración equitativa del problema. Los distintos intentos de homogeneización realizados hasta ahora no han dado por el momento el resultado deseado.
2. El EpTI advierte de que superar las situaciones de incumplimiento requiere un importantísimo esfuerzo inversor y de gestión. Puesto que ello no parece por ahora viable, puede afirmarse que, con toda probabilidad, estos objetivos ambientales no se van a alcanzar en los plazos requeridos (2021-2027) y quedarán en todo caso postergados a otros horizontes futuros.
3. Otras cuestiones generales, de interés común para todas las demarcaciones, son las relativas a la estandarización de procedimientos y datos básicos. Además de bases cartográficas y de codificación comunes, aún hoy no implementadas por completo, es necesario fijar un criterio común para la extensión de las series hidroclimáticas y foronómicas que van a ser utilizadas en los próximos planes. Los EpTI muestran ventanas temporales, periodos de datos y bases de modelación no siempre coincidentes, y ello debiera ser subsanado.
4. En general, los documentos de planificación indican que la transición energética (economía baja en carbono) afectará indirectamente en cuanto a la disponibilidad de energía necesaria para los servicios del agua, especialmente en lo que hace referencia a la desalinización, reutilización, saneamiento y depuración de aguas residuales, y suministro de agua bombeada para regadío (extracción de aguas subterráneas y bombeos para regadíos a presión). Se sugiere que el PH apunte las medidas concretas, impactos y consecuencias de la transición energética sobre el sistema de recursos hídricos de cada demarcación.
5. Por último, la alarma provocada por la emergencia sanitaria del pasado mes de marzo ha conllevado la ampliación del plazo de



consultas del EpTI, retrasando el calendario previsto para el tercer ciclo de planificación. Asimismo, la muy reciente publicación de nuevas instrucciones y guías, con exigencias concretas para este tercer ciclo en plazos tasados, supondrá también en la práctica una modificación de las fechas del proceso. Todo ello aconseja actualizar las programaciones de plazos para la planificación del tercer ciclo, teniendo en cuenta todas estas circunstancias. Se sugiere que se realice esta actualización de calendarios, con las fechas actualmente previstas, y se haga pública en la página web de Ministerio y de cada Confederación.

Por todo lo anterior, se solicita:

Que teniendo por recibidas las presentes alegaciones y observaciones al Esquema Provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica del Segura, en el tercer ciclo de planificación hidrológica, sean tomadas en consideración para la elaboración del documento final, así como en los trámites siguientes del proceso de planificación.

Documento firmado electrónicamente
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
ÁREA DE CICLO HÍDRICO

